



Ley N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 016-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, se asigna como función principal a la Comisión de Seguridad y Salud, fomentar la mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad de vida laboral, como instrumento privilegiado de participación en la formulación y desarrollo de la política en materia de prevención. Promoviendo la prevención de riesgos laborales, asesoramiento técnico y de vigilancia y control, informando y formulando propuestas al CIP CDLL, en relación a los criterios y programas generales del Estado Peruano, adoptando y desarrollando políticas preventivas para cuyo efecto fijará los criterios y directrices necesarias para la prevención de riesgos laborales y de salud.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, el Comité Directivo de la Comisión de Seguridad y Salud del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	CRISTIAN RAÚL LAFITTE LÓPEZ	81614	Ing. Industrial
SECRETARIO	LUIS ANTONIO CRUZADO BARTRA	118493	Ing. Metalúrgica
1er MIEMBRO	RICARDO ALEJANDRO MARÍN DÍAZ	94002	Ing. Civil
2do MIEMBRO	DENNIS YENIFER ORTIZ HERMOSILLA	171949	Ing. Ind. Alimentarias
3er MIEMBRO	ALMA CRISTINA CHANDUVÍ PIÑA	134918	Ing. Química



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental

Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/rv
Archivo

